



Esta norma recopila y actualiza los acuerdos obtenidos por la comunidad respecto a temas varios que regulan y resguardar la seguridad, privacidad, convivencia de la comunidad y velar por los bienes comunes. Muchas de estas normas fueron acordadas y publicadas vía circulares, este documento recopila estas circulares.

### OBJETOS EN PASILLOS

1. Por seguridad está prohibido dejar objetos en los pasillos que puedan obstruir el libre tránsito.
2. Está prohibido dejar bicicletas en los pasillos, estas deben quedar dentro del departamento o en los estacionamientos que están habilitados para este efecto.
3. Excepcionalmente se autoriza poner un macetero con planta decorativa al costado de la puerta de entrada de cada departamento.
4. Respecto a objetos, muebles artefactos u otros que son solicitados por residentes, éstos serán los responsables de recibirlos y asegurarse de que queden inmediatamente dentro de sus respectivos departamentos y no obstruir el pasillo del primer piso.
5. En casos extraordinarios, el conserje podrá recibir objetos, muebles, artefactos, etc. que lleguen por petición de residentes y permitir dejarlos en pasillo de primer piso siempre y cuando esto no afecte el libre tránsito, si no hay capacidad en pasillo de primer piso, se podrá autorizar dejarlos en pasillo del piso del departamento del residente. Para lo anterior, el residente deberá haber solicitado la autorización e informará día y hora de la llegada.
6. En el caso anterior, el tiempo máximo de permanencia de los objetos en los pasillos será de 12 horas, el incumplimiento de esta norma dará paso al cobro de una multa de 1 UF.